



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 18

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; archiva los expedientes 73, 80 y 82, de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; para sus efectos correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado; para sus efectos correspondientes.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca; para sus efectos correspondientes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.18

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de febrero de 2014.

**DIP. JESÚS LOPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN.
SECRETARIO.**